VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el Doctor Hernán Montejano contra la resolución s/n del Consejo Departamental de Química obrante en expediente Nº 128258; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de Marzo de 2018, el Dr. Montejano presenta al Decanato de esta Facultad un Recurso Jerárquico contra la Resolución s/n del Consejo Departamental de Química, obrante en fojas 23 a 26 inclusive del Expediente mencionado, para su conocimiento y prosecución del trámite.

Que ante la presentación mencionada, el Decanato solicita al Departamento de Química documentación referida al Recurso en cuestión, según consta a foja 27.

Que con fecha 3 de Abril del corriente año, la Dirección del Departamento de Química eleva al Decanato un detalle de la situación referida a la solicitud de aumento de dedicación del Dr. Montejano en su cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva a Dedicación Exclusiva, adjuntándose además documentación referida a otros pedidos de aumento de dedicación y lo actuado por el Consejo Departamental al respecto, obrante en fojas 1 a 4 inclusive.

Que el Departamento de Química responde al pedido del Dr. Montejano, argumentando que "*su solicitud de cambio de dedicación será evaluada en función de las necesidades académicas y factibilidades económicas del Departamento*".

Que se cuenta con dictamen Nº 8347 obrante a foja 30 en el que consta que corresponde que el tratamiento del tema, su análisis y resolución sea en el seno del Consejo Directivo de la Facultad.

Que el tema en cuestión fue tratado por la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo.

Que del análisis del reclamo, la Comisión tomó vista de lo obrante en el Expediente Nro. 121046, constatándose que con fecha 25 de Julio de 2017, el Consejo Superior dictó Resolución Nro. 268/17, por la cual se le rechazó el Recurso presentado por el citado docente, agotándose de ese modo la vía administrativa.

Que a partir del momento en que el docente tomó posesión del cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva cesó su función como Jefe de Trabajos Prácticos Efectivo con Dedicación Exclusiva, toda vez que la coexistencia de los mencionados cargos resulte incompatible por pertenecer ambos al mismo Departamento.

/.

Que al asumir el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva, el Doctor Montejano liberó la totalidad de los puntos correspondientes a su cargo efectivo anterior; puntos respecto de los cuales no corresponde reserva alguna.

Que se cuenta con el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo de esta Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1ro.- Rechazar el Recurso interpuesto por el Doctor Hernán Alfredo **MONTEJANO** (D.N.I.Nro. 17.244.225) contra la Resolución s/n del Departamento de Química de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

ARTÍCULO 2do.- Elevar las presentes actuaciones al CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad, a los efectos de su resolución.

ARTICULO 3ro.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Areas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN NRO.: 160

Dra. MARÍA MARTA REYNOSO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.